



DSP: SSE/D-1643/2018

CONTRATO No. LS-046.18
DERIVADO DE LA LS-103C80801/033/2018

CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ, REPRESENTADO POR JAVIER MARÍN ATRISTÁIN, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ASISTIDO POR LÓRIEN ARRINGTON BÁEZ, DIRECTORA DE ASISTENCIA E INTEGRACIÓN SOCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DIF ESTATAL", Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR MMARÍA GUADALUPE ALBUERNE RODRÍGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ EN EL PRESENTE CONTRATO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

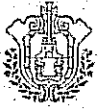
ANTECEDENTES

A) Con fecha seis de septiembre del año dos mil dieciocho, se enviaron a través de correo electrónico invitaciones mediante oficios DA/1370-09/18, DA/1371-09/18 y DA/1372-09/18, para participar en el proceso de Licitación a los siguientes: **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V., TALLER LOS ENGRANES, S.A. DE C.V. y HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO**, de los cuales el trece de septiembre del año en curso, se recibieron oportunamente en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, los sobres con las Propuestas Técnicas y Económicas.

B) Con fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones de Licitación Simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número **LS-103C80801/033/2018**, relativa a la adquisición de apoyos funcionales. Dicha licitación se realizó con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 72, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 3, fracción I, 7, 9, 12, 26, fracción II, 27, fracción III, 32, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 56, 57, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 73, 79 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 9 Bis, 158, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativos y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, y de conformidad con el artículo 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C) Con fundamento en el artículo 43, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el numeral 6 de las Bases, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes: **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V., TALLER LOS ENGRANES, S.A. DE C.V. y HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO**, mismas que cumplieron con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

D) Se turnó a la Dirección de Asistencia e Integración Social, área solicitante, el expediente de los licitantes: **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V., TALLER LOS ENGRANES, S.A. DE C.V. y HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO**.



E) El día trece de septiembre del dos mil dieciocho, el área solicitante emitió el dictamen técnico correspondiente, determinando aceptadas las proposiciones técnicas, mismo que fue entregado a la comisión para la licitación simplificada, mediante invitación a cuando menos tres proveedores número LS-103C80801/033/2018, relativa a la adquisición de apoyos funcionales.

F) Se turnaron invitaciones de fecha seis de septiembre del dos mil dieciocho, al COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE XALAPA, A.C. y a la COPARMEX DELEGACIÓN XALAPA, mediante oficios DA/1368-09/18 y DA/1369-09/18, respectivamente, con el objeto de que asistieran a la SESIÓN DE TRABAJO para dar a conocer las evaluaciones y dar cumplimiento al numeral 9 del Decreto 184 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" de fecha 12 de Octubre del año dos mil cinco.

G) Con fecha trece de septiembre del dos mil dieciocho, a las trece horas se programó la Sesión de Trabajo de conformidad al punto 9 del Acuerdo de "Corresponsabilidad Social" publicado el día 12 de octubre de 2005, en la Gaceta Oficial del Estado número 184; el cual establece que se invitará a los representantes de la iniciativa privada con el fin de darles a conocer las evaluaciones realizadas a las propuestas de los licitantes participantes, previa emisión del Dictamen Técnico-Económico, y toda vez que los representantes de la Iniciativa Privada No asistieron a la Sesión, no se realizó la misma.

H) La Comisión para la Licitación Simplificada dictaminó Aceptadas las Propuestas Técnicas de los licitantes, **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V., TALLER LOS ENGRANES, S.A. DE C.V. y HÉCTOR HERNÁNDEZ CANCINO**, por cumplir con los requisitos técnicos solicitados en las Bases de la licitación.

I) Dado que la contratante cuenta con los recursos para llevar a cabo la Adquisición de apoyos funcionales, mediante Licitación Simplificada Invitación a cuando menos tres proveedores **LS-103C80801/033/2018**, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado, las mejores condiciones disponibles en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, la Comisión para la Licitación Simplificada determinó adjudicar el contrato al licitante **CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.**

J) El presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido en los artículos 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 57, 58, 60 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

K) Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con recursos disponibles suficientes, de conformidad con el Dictamen de Suficiencia Presupuestal DSP: SSE/D-1643/2018, de fecha 8 de febrero de 2018, emitido por la Subsecretaría de Egresos, con recurso Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).

DECLARACIONES

I.- DE "EL DIF ESTATAL":

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley Sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

I.2 Comparece a suscribir el presente instrumento Javier Marín Atristáin, en su carácter de Presidente del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Director Administrativo del mismo Organismo, de conformidad con lo



establecido en los artículos 37, fracción VII del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y artículo 10, inciso g), del Manual de Organización y Funcionamiento del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con el Acuerdo Delegatorio publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha 14 de diciembre de 2016, así como por el Poder General para Actos de Administración, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciséis, el cual consta en el instrumento cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete, ante la fe del Licenciado Isidro Cornelio Pérez, Titular de la Notaría Pública número 14 de la Demarcación Notarial Décima Primera, con residencia en esta Ciudad.

Javier Marín Atristáin, Director Administrativo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, emitido por María Laura García Beltrán, Directora General del Organismo.

I.3 Es procedente la suscripción del presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 9, 12, 26, fracción II, 27, fracción III, 56, 60, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 185, 186, fracciones III y XI, 213 y demás relativo y aplicables del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 54 del Decreto No. 385 del Presupuesto de Egresos para el Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

I.4 Asiste a la firma del presente instrumento jurídico la Directora de Asistencia e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, por tratarse de un asunto que incide en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 35, fracciones I y X del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.5 Señala como su domicilio para todos los efectos de este contrato, el ubicado en Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.- DE "EL PROVEEDOR":

A) Es una sociedad mercantil, constituida bajo las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la Póliza número Cinco Mil Novecientos, ante la fe del Licenciado Armando Lima Anguiano, Corredor Público número uno del Estado de Veracruz, debidamente habilitado por la Secretaría de Economía, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el carácter de Fedatario Público, que le confiere la Ley Federal de Correduría Pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI, del citado ordenamiento, en relación con los artículos 6 y 53, fracción V de su Reglamento.

B) Comparece a la celebración del presente instrumento jurídico María Guadalupe Albuerno Rodríguez, en carácter de Apoderado Legal de la sociedad mercantil denominada "CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.", tal como lo acredita con la Póliza número Cinco Mil Novecientos, ante la fe del Licenciado Armando Lima Anguiano, Corredor Público número uno del Estado de Veracruz, debidamente habilitado por la Secretaría de Economía, en la Ciudad de Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave, con el carácter de Fedatario Público, que le confiere la Ley Federal de Correduría Pública, en los términos de lo dispuesto por los artículos 6, fracción VI del citado ordenamiento, en relación con los artículos 6 y 53, fracción V de su Reglamento.



C) María Guadalupe Albuerne Rodríguez, Apoderado Legal de la empresa "CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V." se identifica con credencial con Clave de Elector ALRDGD59110409M301.

D) Es una persona moral con las siguientes actividades económicas: Compra, venta, fabricación, maquila, reparación, instalación, mantenimiento, exportación, importación, distribución, arrendamiento de toda clase de equipos, maquinaria, artículos y accesorios para la Industria Metal-Mecánica y del Acero, Eléctrica y Electrónica, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número CGA1210277GA y con Registro de Padrón de Proveedores vigente número 21565, expedido por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en fecha dieciséis de octubre del dos mil diecisiete.

E) Señala como domicilio para efectos de este contrato el ubicado en la Calle Puerto Rico, Número 69, Colonia Playa Hermosa, Código Postal 94293, Boca del Río, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. DE "LAS PARTES":

A) Se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica con que se ostentan y con las cuales celebran este contrato; y que conocen el alcance y contenido de este instrumento jurídico.

B) En la formalización de este instrumento no media error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con el que lo suscriben.

Atentas a los antecedentes y declaraciones mencionadas en este contrato, "LAS PARTES" aceptan someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a vender apoyos funcionales, de acuerdo al ANEXO TÉCNICO que es parte integrante del presente contrato, y a lo siguiente:

PROVEEDOR	PARTIDA	REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
CONSORCIO GARLUCH S.A. DE C.V.	ÚNICA		1,237	PIEZA	Silla de Ruedas Estándar Adulto	De 18 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapies desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, frenos laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 8 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	\$ 1,923.00	\$ 2,378,751.00



2	17	PIEZA	Silla de Ruedas Estándar Infantil	De 14 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el torax. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojñados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapiés desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, frenos laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	\$ 4,405.00	\$ 74,885.00
3	10	PIEZA	Silla de Ruedas para Parálisis Cerebral Adulto (PCA)	Para personas mayores de los 14 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustables y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia.	\$ 9,051.00	\$ 90,510.00
4	200	PIEZA	Andadera Adulto sin Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes.	\$ 1,009.63	\$ 201,926.00
5	61	PIEZA	Andadera Adulto con Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos metálicos y llantas neumáticas.	\$ 1,042.00	\$ 63,562.00
6	201	PIEZA	Bastón Puño Alemán	Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón y de aluminio resistente y ligero. Sistema de ajuste de altura. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	\$ 247.00	\$ 49,647.00
7	214	PIEZA	Bastón Cuatro Puntos	Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	\$ 447.00	\$ 95,658.00
8	45	PIEZA	Bastón Blanco Adulto	Bastón en forma plegadiza con extensiones durables o rígidas, con correa de sujeción, con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	\$ 406.00	\$ 18,270.00



	9	87	PIEZA	Muleta Axilar Adulto	De aluminio con doble regulación y ligera. De alta resistencia. Altura ajustable mediante sistema de botón. Mariposa para ajuste de altura de los puños manerales. Axilera ergonómica acolijnada. Puño acolijnado. Regatón antideslizante. Ajuste de altura de axila a piso de 1.57 a 1.77 cm.	\$ 422.00	\$ 36,714.00
	10	9	PIEZA	Muleta Canadiense Adulto	De aluminio ligero, con brazaletes cerrados. Con extensión para regular la altura del paciente.	\$ 574.00	\$ 5,166.00
						Subtotal	\$ 3,015,089.00
						IVA	\$ 482,414.24
						Importe Total	\$ 3,497,503.24

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- para el cumplimiento del presente contrato "EL DIF ESTATAL" se compromete a pagar a "EL PROVEEDOR" un subtotal de \$3,015,089.00 (Tres millones quince mil ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) de \$482,414.24 (Cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos catorce pesos 24/100 M.N.), haciendo un importe total de \$3,497,503.24 (Tres millones cuatrocientos noventa y siete mil quinientos tres pesos 24/100 M.N.).

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos durante su vigencia, de conformidad con el artículo 10, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

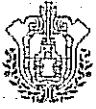
Queda prohibido el cobro de intereses legales a "EL DIF ESTATAL", por lo cual "EL PROVEEDOR" renuncia expresamente al cobro de los mismos.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago se realizará en pesos mexicanos, dentro del plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES** contados a partir de la presentación de la factura correspondiente, debidamente requisitada y documentación soporte de la entrega de los bienes, sellada y firmada de recibido por el área correspondiente, el pago se realizará a través de transferencia electrónica a nombre del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, con Registro Federal de Contribuyentes SDI770430IV2, en la dirección Kilómetro 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

CUARTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar libre a piso, en la Dirección de Asistencia e Integración Social, adscrita al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en el Km. 1.5, Carretera Xalapa-Coatepec, Colonia Benito Juárez, Código Postal 91070, Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un horario de 09:00 a 14:00 horas y 17:00 a 19:00 horas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar dentro de los **QUINCE DÍAS NATURALES** posteriores a la firma del contrato correspondiente.



QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá garantizar los bienes por un término mínimo de **SESENTA DÍAS** contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicios ocultos, y deberá realizar el canje de los mismos sin costo para "EL DIF ESTATAL" en un plazo de respuesta no mayor a **CINCO DÍAS NATURALES**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia, llegue a causar a "EL DIF ESTATAL" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de firma del mismo y hasta el 30 de noviembre del 2018.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato.

OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la Adquisición de apoyos funcionales, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

NOVENA.- PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL DIF ESTATAL", a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a este o a terceros si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho del Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL DIF ESTATAL" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que este lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL DIF ESTATAL" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal y/o administrativa que en su caso se ocasione.

DÉCIMA.- FIANZA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 64, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con el fin de garantizar el debido cumplimiento del presente contrato, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de penas convencionales y todas las obligaciones contraídas en el mismo, "EL PROVEEDOR" otorgará una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe de \$301,508.90 (Trescientos un mil quinientos ocho pesos 90/100 M.N.), el cual es el equivalente al 10% del monto total de lo contratado, sin incluir contribuciones, que se generen por la operación, en favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la cual se deberá entregar a más tardar dentro de los **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes a la firma del contrato, de acuerdo a los siguiente:

I.- La fianza estará vigente por **UN AÑO**, contado a partir de la recepción total de los bienes.

II.- La afianzadora deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

III.- La afianzadora se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad del importe de la fianza y el



monto resultante de la aplicación de las penas convencionales del presente contrato, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de "EL DIF ESTATAL" el cumplimiento del mismo.

IV.- Asimismo, deberá señalarse que la compañía afianzadora se compromete a seguir afianzando en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

V.- La póliza solamente podrá cancelarse a petición por escrito de "EL DIF ESTATAL" a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL DIF ESTATAL" aplicará una pena convencional del 5 al millar (0.5 %) de acuerdo a lo siguiente:

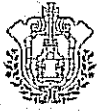
- A) Por no entregar dentro del plazo establecido, monto que corresponderá al valor de los bienes entregados con retraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL", por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- B) Cuando exista incumplimiento total o parcial por parte de "EL PROVEEDOR" en las entregas de los bienes, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL", por el monto correspondiente a dicha pena convencional.
- C) Cuando "EL PROVEEDOR" no realice dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES contados a partir de la notificación, el canje de los bienes que no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases o presenten deficiencias en la calidad, monto que se aplicará por cada día natural de atraso, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá emitir nota de crédito a favor de "EL DIF ESTATAL", por el monto correspondiente a dicha pena convencional.

Para efectos del pago de la pena convencional, "EL PROVEEDOR" acepta, que "EL DIF ESTATAL" descuenta las cantidades que resulten aplicables por la penalización establecida en el párrafo anterior, de la cantidad total que se encuentra obligado a pagar a "EL PROVEEDOR", quien a su vez no podrá exigir el pago de dichas cantidades descontadas al haber incurrido en la causal de penalización pecuniaria que se ha pactado.

De igual manera, acuerdan "LAS PARTES", que si el monto por concepto de pena convencional excediere del diez por ciento del monto total del contrato, "EL DIF ESTATAL" podrá rescindirlo sin ninguna responsabilidad, haciendo efectiva la fianza otorgada para su cumplimiento.

Cuando exista por parte de "EL PROVEEDOR" incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales y opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la primera expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación, y la segunda emitida por la página del Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales, las que deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas, sin las cuales no será procedente su pago establecido en el presente instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 9 Bis del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin responsabilidad para "EL DIF ESTATAL".



DÉCIMA TERCERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.- “EL DIF ESTATAL” podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”, establecidas en el presente instrumento jurídico, sin necesidad de declaración judicial previa, adoptando el procedimiento establecido en el artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN LABORAL. “LAS PARTES” convienen que “EL DIF ESTATAL” no adquiere ninguna obligación con “EL PROVEEDOR”, ni para con sus trabajadores que el mismo contrate para la adquisición de apoyos funcionales.

Asimismo, no se le considerará a “EL DIF ESTATAL” bajo ninguna circunstancia como patrón, ni sustituto de éste, y “EL PROVEEDOR” será responsable solidario por la negligencia, impericia o dolo en que incurran los trabajadores a su servicio.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” podrán terminar anticipadamente el presente contrato, mediante convenio, por causas de fuerza mayor o fortuitas, debidamente acreditadas o por interés del Estado.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, “EL DIF ESTATAL”, podrá pactar por escrito ampliación mediante Adendum del presente contrato, siempre que no sea superior al 20 por ciento de lo originalmente pactado y “EL PROVEEDOR” sostenga los precios pactados originalmente, igual porcentaje se aplicará en su caso a la prórroga que se haga respecto a la vigencia del contrato, las ampliaciones se harán dentro de los seis meses posteriores a la firma del contrato.

Asimismo, “LAS PARTES” podrán pactar mediante convenio modificadorio alguna variante sobre el cumplimiento del presente contrato, siempre y cuando no perjudique al presupuesto autorizado de “EL DIF ESTATAL”.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en atención a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA OCTAVA.- ENLACE. Para efectos del cumplimiento del presente Contrato de Compraventa, “EL DIF ESTATAL” designa como enlace a quien funja como Titular de la Dirección de Asistencial e Integración Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA NOVENA.- CLÁUSULA ESPECIAL. “LAS PARTES” reconocen la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para efectos de hacer efectivas las garantías otorgadas en este contrato, acordando que si la literalidad del texto de fianza lo permite, esta cláusula deberá insertarse en el texto mismo de la constitución de garantías.



DIF
ESTADO DE VERACRUZ

VER Familia
DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento lo firman en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, el catorce de septiembre del dos mil dieciocho.

POR "EL DIF ESTATAL"

Javier Marín Atristáin
Presidente del Subcomité
de Adquisiciones, Arrendamientos,
Administración y Enajenación de Bienes
Muebles del Sistema para el Desarrollo Integral
de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio
de la Llave y Director Administrativo

POR "EL PROVEEDOR"

"CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V."

Representante Legal

María Guadalupe Albuérne Rodríguez

ASISTE

Lórien Arrington Báez
Directora de Asistencia e
Integración Social del Sistema para el
Desarrollo Integral de la Familia del
Estado de Veracruz.

Esta hoja de firmas corresponde al contrato N°.LS-046.18, derivado de la Licitación Simplificada número LS-103C80801/033/2018, que celebran por una parte el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y la empresa "CONSORCIO GARLUCH, S.A. DE C.V.", de fecha 14 de septiembre del 2018.



ANEXO TÉCNICO
PARTIDA ÚNICA

PARTIDA	REGLÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PERIODO DE GARANTÍA
ÚNICA	1	Silla de Ruedas Estándar Adulto	De 18 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapiés desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, frenos laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 8 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	Pieza	1,237	60 días a partir de la entrega
	2	Silla de Ruedas Estándar Infantil	De 14 pulgadas plegable, fabricada en tubo de acero pintura epóxica de color azul y cruceta reforzada. Cinturón para posicionar el torax. Asiento, respaldo y descansabrazos demonontables en loneta hipo alergénica con retardante al fuego y acojinados. Descansabrazos acolchonados y abatibles y/o desmontables. Descansapiés desmontables, con ajuste de altura de acero y con banda de sujeción. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas, frenos laterales con palanca ajustable de alta seguridad. Ruedas delanteras de 6 pulgadas con rin de plástico. Respaldo con bolsa trasera para guardado de implementos. Juego de llaves para ajuste.	Pieza	17	60 días a partir de la entrega
	3	Silla de Ruedas para Parálisis Cerebral Adulto (PCA)	Para personas mayores de los 14 años de edad. Fabricada en tubo de acero con pintura epóxica esmaltada. Plegable. Respaldo alto y reclinable en cuatro o cinco posiciones con sistema de pistón. Marco telescópico que permita variar la profundidad. Soporte de cabeza acolchonado. Asiento con forro lavable, acojinado y resistente. Frenos de tambor altamente seguros. Eleva piernas con soporte para pantorrillas ajustables y acolchonadas. Agarraderas de polietileno antirresbalante, separador de piernas o almohada abductora, soportes lumbares y cinturón de seguridad en forma de X para mejorar la posición. Descansa pies abatibles y de altura ajustable, fabricados en aluminio negro. Soportes laterales para el tronco y descansabrazos ergonómicos y acojinados. Ruedas traseras con rin de policarbonato de alta resistencia y llantas de cañuelas. Estructura de alta resistencia.	Pieza	10	60 días a partir de la entrega
	7	Andadera Adulto sin Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo recíproco). Puños de hule espuma para mayor comodidad.	Pieza	200	60 días a partir de la entrega



		Regatones antiderrapantes.			
8	Andadera Adulto con Ruedas	Plegadiza, fabricada con tubo de aluminio cromado de alta duración de 7/8 con refuerzo de acero. Barra deslizadora central. Cuatro patas con botón para ajustar altura. Doble funcionalidad (modo fija o modo reciproca). Puños de hule espuma para mayor comodidad. Regatones antiderrapantes. Rayos metálicos y llantas neumáticas.	Pieza	61	60 días a partir de la entrega
12	Bastón Puño Alemán	Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón y de aluminio resistente y ligero. Sistema de ajuste de altura. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	Pieza	201	60 días a partir de la entrega
13	Bastón Cuatro Puntos	Fabricado con tubo de aluminio cromado de alta duración. Mecanismo de ajuste de altura por medio de botón. Cuatro apoyos que brindan mayor estabilidad. Tuerca ajustable de refuerzo. Gomas antiderrapantes de alta resistencia. Mango ergonómico de atractivo diseño.	Pieza	214	60 días a partir de la entrega
14	Bastón Blanco Adulto	Bastón en forma plegadiza con extensiones durables o rígidas, con correa de sujeción, con balero en la punta para fácil movilidad y deslizamiento. Estatura promedio nacional.	Pieza	45	60 días a partir de la entrega
16	Muleta Axilar Adulto	De aluminio con doble regulación y ligera. De alta resistencia. Altura ajustable mediante sistema de botón. Mariposa para ajuste de altura de los puños manerales. Axilera ergonómica acojinada. Puño acojinado. Regatón antideslizante. Ajuste de altura de axila a piso de 1.57 a 1.77 cm.	Pieza	87	60 días a partir de la entrega
17	Muleta Canadiense Adulto	De aluminio ligero, con brazaletes cerrados. Con extensión para regular la altura del paciente.	Pieza	9	60 días a partir de la entrega